Política de uso del correo electrónico de la UOC

Comité de Seguridad

01/04/2025

Universitat Oberta de Catalunya

Historial de versiones

Versión	Fecha	Apartados	Descripción del cambio
00	30/07/2014	Todos	Documento original
01	17/02/2025	Todos	Actualización a la realidad de la Institución

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
-	-	Comité de Dirección Ejecutivo 30/07/2014
Clara Beleña Responsable de seguridad de la información 17/02/2025	Comité de Seguridad 01/04/2025	Consejo de Dirección 19/05/2025

La copia impresa se considera documento no controlado.

Índice

1. Objeto 4
2. Ámbito de aplicación 4
3. Condiciones de uso del correo electrónico en la UOC 5
4. Usos admitidos y no admitidos del correo electrónico en la UOC 5
5. Despliegue de la Política 6
6. Derogación de normas y estándares 6
7. Aprobación de la Política 6
8. Consecuencias del incumplimiento de estas normas de uso del correo electrónico 6
9. Confidencialidad 7

La copia impresa se considera documento no controlado.

1. Objeto

La **Universitat Oberta de Catalunya** (en adelante, la UOC, la universidad o la Institución) asigna una cuenta de correo electrónico a cada una de las personas que forman parte de la comunidad y la red universitaria en el momento en que se incorporan a la Institución o colaboran con ella.

El servicio de correo electrónico que proporciona la UOC se puede contratar a terceros. En este caso, la UOC garantiza que el servicio que se presta cumple las políticas de privacidad y seguridad exigibles de acuerdo con la legislación aplicable. Sin embargo, los usuarios deberán cumplir las condiciones del servicio que establece el prestador.

Por este motivo, la universidad ha determinado la necesidad de disponer de una Política de uso del correo electrónico de la UOC (en adelante, la Política) que establezca los criterios de utilización de este servicio y los derechos y deberes de las personas que lo utilicen.

Este documento tiene por objeto:

a) Establecer los criterios de utilización del correo electrónico por parte de la persona usuaria, con el fin de garantizar su uso correcto.
b) Informar de las obligaciones que asumen las personas destinatarias a consecuencia de dicho uso.
c) Informar de que la universidad, como administradora de la cuenta de la persona usuaria, tiene acceso a los datos imprescindibles para la gestión correcta de estas cuentas de correo electrónico.

Esta política tiene un carácter dinámico, y se modificará a medida que cambien las condiciones estructurales, organizativas o legales que se apliquen a la UOC o que tengan lugar en ella.

2. Ámbito de aplicación

La Política de uso del correo electrónico de la UOC se aplicará a la **totalidad de las personas usuarias de este servicio ofrecido por la universidad**, independientemente del colectivo de la comunidad universitaria al que pertenezcan. También se aplicará a los miembros de la red universitaria que tengan acceso a dicho servicio.

Las directrices y las políticas que se recogen en este documento son de obligado cumplimiento, excepto en los casos en los que se indique explícitamente su no obligatoriedad.

La copia impresa se considera documento no controlado.

Cualquier excepción deberá ser autorizada por la dirección de la UOC. En ningún caso deberán dejar de cumplirse las condiciones establecidas en este documento.

3. Condiciones de uso del correo electrónico en la UOC

Las personas usuarias del servicio deberán hacer un buen uso del correo electrónico. Con este objetivo, deberán cumplir lo establecido en esta política.

Este es un medio informático que se facilita a las personas usuarias para un **uso profesional o académico**, motivo por el cual podrá ser monitorizado por la universidad —con la intervención mínima necesaria y siempre de acuerdo con la legislación vigente—, solo en aquellos casos en los que pueda ser necesario coordinar y garantizar la continuidad de la actividad académica y/o profesional laboral; para la protección del sistema informático de la Institución; y para la prevención de responsabilidades que, para la organización, puedan derivarse de un uso ilícito de este espacio.

La UOC podrá cancelar el servicio de correo electrónico y proceder a eliminar su contenido cuando la persona usuaria deje de colaborar con la universidad o de estar vinculada a ella, o cuando esté haciendo un mal uso del servicio. Al efecto, la universidad promoverá la implantación de los procedimientos necesarios que garanticen la comunicación previa de la cancelación del servicio.

4. Usos admitidos y no admitidos del correo electrónico en la UOC

El servicio de correo electrónico facilitado por la UOC está dirigido a la realización de actividades relacionadas con la docencia, el aprendizaje, la investigación, la gestión administrativa y la actividad propia de cada usuario o usuaria de la universidad.

En concreto, las siguientes conductas están terminantemente prohibidas:

- El envío de correos masivos (*spam*) utilizando la dirección de correo electrónico de la UOC.
- El uso del correo electrónico facilitado para actividades profesionales ajenas a las tareas encomendadas.
- El uso del correo electrónico proporcionado por la UOC que implique la vulneración de los derechos de terceros o de la UOC, o para la realización de actos de carácter ilícito.
- Facilitar u ofrecer el uso de la cuenta de correo electrónico a terceras personas.

La copia impresa se considera documento no controlado.

- El envío de contenido ilegal por naturaleza, esto es, todo lo que constituya una complicidad con hechos delictivos, como por ejemplo la apología del terrorismo, la pornografía infantil, amenazas, estafas y software malintencionado en general.
- El envío de mensajes, masivos o no, que comprometan la imagen, el honor o la intimidad de la UOC o de algunos de sus miembros.

5. Despliegue de la Política

El uso del correo electrónico de la UOC está sujeto a lo previsto en esta política, en el Código de conducta de la Universitat Oberta de Catalunya y en la Normativa de convivencia de la UOC.

Adicionalmente, se establecen un conjunto de normativas específicas para determinados colectivos, con los derechos y deberes que les son propios para la actividad que llevan a cabo en su relación con la universidad.

6. Derogación de normas y estándares

Con la introducción de esta política, queda derogada la *Política de uso del correo electrónico de la UOC* aprobada por el Comité de Dirección Ejecutivo el 30 de julio de 2014.

7. Aprobación de la Política

La aprobación de la presente política se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en la Política de roles y responsabilidades en la aprobación de normativa interna de la UOC.

8. Consecuencias del incumplimiento de estas normas de uso del correo electrónico

Del incumplimiento de las normas de esta política se advertirá formalmente por escrito, sin perjuicio de la aplicación, si procede, del régimen disciplinario correspondiente.

La copia impresa se considera documento no controlado.

9. Confidencialidad

Este documento es propiedad de la FUOC y no se puede utilizar con fines distintos de aquellos para los que se ha entregado, ni tampoco transmitir o comunicar a personas ajenas a los intereses de la universidad.

La copia impresa se considera documento no controlado.